

(TRASLADO DE COMPETENCIA AL MINISTERIO DE DEFENSA DE LA CNAC, INETER, Y AERONÁUTICA CIVIL)

DECRETO - LEY N°. 489, aprobado el 22 de febrero de 1990

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 41 del 27 de febrero de 1990

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confieren el Inc. 4 del Artículo 150 y Artículo 151 de la Constitución.

DECRETA:

Artículo 1.- Se adscriben al Ministerio de Defensa con todas sus funciones y atribuciones, las siguientes entidades estatales:

a) Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales (INETER) creado por Decreto No. 830 publicado en La Gaceta No. 224 del 5 de Octubre de 1981 y adscrita al Ministerio de Planificación.

b) Dirección de Aeronáutica Civil adscrita al Ministerio de Transporte por Decreto No. 435 publicado en La Gaceta No. 132 del 12 de Junio de 1980.

c) Comisión Nacional de Apoyo a los Combatientes (CNAC), creada por Decreto No. 109 publicado en La Gaceta No. 155 del 16 de Agosto de 1985 y adscrita al Ministerio de la Presidencia.

Artículo 2.- Todos los bienes y derechos asignados a las instituciones antes mencionadas para su administración y funcionamiento quedan asignados al Ministerio de Defensa para los mismos fines.

Artículo 3.- Esta Ley entrará en vigencia a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación, sin perjuicio de su posterior publicación en el Diario oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de Febrero de mil novecientos noventa. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República.